



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXIX	Victoria, Tam., martes 11 de marzo de 2014.	Número 30

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los C. Homero Zozaya, María de la Luz Garza Montalvo, Ramón Garza Montalvo, Leno Quintero Villarreal y Evelia Durán de Quintero del poblado “N.C.P.A. GRACIANO SÁNCHEZ” del municipio de San Carlos, Tamaulipas, Expediente 748/2007. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-207, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año.... 2

DECRETO No. LXII-209, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón de Convenciones del Parque Cultural Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día jueves 13 de marzo del año 2014, a partir de las 11:00 horas..... 3

DECRETO No. LXII-210, mediante el cual se determinan los candidatos que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y que se consideran los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LXII-211, mediante el cual se reeligen a 3 Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que fungirán a partir del 16 de marzo de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2017..... 5

ACUERDO Gubernamental por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia..... 6

ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 4-93-79.03 Hectáreas (Cuatro hectáreas noventa y tres áreas y setenta y nueve punto cero tres centiáreas), que ocupa actualmente el Puente Internacional Matamoros III Gral. Ignacio Zaragoza “LOS TOMATES”, de Matamoros, Tamaulipas..... 8

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 153-ANEXO, de fecha jueves 19 de diciembre de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicó el **DECRETO No. LXII-39**, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de **Cruillas**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30
EDICTO

HOMERO ZOZAYA, MARÍA DE LA LUZ GARZA MONTALVO, RAMÓN GARZA MONTALVO, LENO QUINTERO VILLAREAL Y EVELIA DURAN DE QUINTERO. SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el dos de enero de dos mil catorce, en los autos del juicio agrario 748/2007, promovido por **VICENTE GÓMEZ GONZÁLEZ, JUVENAL HERNÁNDEZ ZAVALA Y JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ JUÁREZ**, en su carácter de Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "PROFR. GRACIANO SÁNCHEZ", Municipio de San Carlos, Tamaulipas **contra JUAN MATA ALCALÁ y OTROS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza a **HOMERO ZOZAYA, MARÍA DE LA LUZ GARZA MONTALVO, RAMÓN GARZA MONTALVO, LENO QUINTERO VILLAREAL Y EVELIA DURAN DE QUINTERO**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acudan a la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Gaspar de la Garza, entre Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a la establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se les sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de Enero de 2014.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-207

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA
SUPLENTE: DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del año 2014.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-209

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL SALÓN DE CONVENCIONES DEL PARQUE CULTURAL REYNOSA, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 13 DE MARZO DEL AÑO 2014, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Salón de Convenciones del Parque Cultural Reynosa, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día jueves 13 de marzo del año 2014, a partir de las 11:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA MARÍA HERRERA GUEVARA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-210

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y QUE SE CONSIDERAN LOS MÁS APTOS E IDÓNEOS PARA SER CONSEJEROS ELECTORALES, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Esta Comisión Plural de la LXII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determina que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y a su juicio son los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los ciudadanos cuyos nombres se asientan en la lista siguiente:

#	Nombre completo comenzando por el apellido paterno
1	Álvarez Moncada Juana de Jesús
2	Brussolo González Silvio
3	Flores Vela Ernesto Porfirio
4	Longoria Gómez Mario Alberto
5	Páez Olvera Blanca Zayonara
6	Saleh Perales Luis Alberto
7	Sánchez Rivas René Osiris
8	Torres Carrillo Alfonso Guadalupe
9	Zárate Aguirre Arturo

SEGUNDO.- Por lo motivado y fundado, esta Comisión propone al Pleno del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, la lista de 9 ciudadanos, referida en el punto anterior para que, de entre ellos, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante votación por cédula, elija por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes, a los 3 Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, observando lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para fungir del 16 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet y los estrados del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA MARÍA HERRERA GUEVARA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-211

MEDIANTE EL CUAL SE REELIGEN A 3 CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE FUNGIRÁN A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE MARZO DE 2017.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reelige a la Ciudadana Juana de Jesús Álvarez Moncada, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que fungirán a partir del 16 de marzo de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reelige al Ciudadano Ernesto Porfirio Flores Vela, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.

ARTÍCULO TERCERO. Se reelige al Ciudadano Arturo Zárate Aguirre, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convóquese a los Ciudadanos reelegidos como Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para efecto de lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como del artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ANA MARÍA HERRERA GUEVARA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, 24 fracción XXVIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas faculta al Gobernador para organizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos.

Que asimismo, el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado prevé, que las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, así como la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las necesidades de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

CUARTO. Que en términos del artículo 11, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia.

QUINTO. Que entre los objetivos, estrategias y líneas de acción que figuran en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se encuentra el de otorgar a la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley y el respeto a los derechos humanos, como elementos estratégicos para el desarrollo integral de las Instituciones Tamaulipecas, mediante acciones que promuevan, en la Administración Pública del Estado, una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos.

SEXTO. Que la Procuraduría General de Justicia es una dependencia de la Administración Pública Estatal que tiene, entre otras funciones, las de velar por el respeto a la estricta observancia de los derechos humanos; contribuir al cumplimiento y aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en coordinación con la Contraloría Gubernamental; organizar y ejercer las facultades y obligaciones del Ministerio Público, además de dirigir y coordinar las actividades de la Policía Investigadora en el Estado, por lo que es necesario, dotarla de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de desarrollar sus atribuciones establecidas en el artículo 36 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

SÉPTIMO. Que el 3 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia, misma que fue modificada mediante acuerdo de fecha uno de octubre del año dos mil doce, el que fue publicado en el Periódico Oficial de fecha trece de noviembre del año dos mil doce.

OCTAVO. Que en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 3 de fecha 7 de junio de 2013, se reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la que establece la Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro.

NOVENO. Que en razón de lo anterior, es necesario realizar adecuaciones que atiendan las circunstancias que prevalezcan en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental derivado de la dinámica que requiere la administración pública. No obstante que la estructura orgánica vigente de la Procuraduría General de Justicia ha hecho posible el logro de los objetivos planteados, el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno realizar ajustes a la estructura orgánica de la citada Dependencia.

En ese sentido, consideramos pertinente establecer las unidades administrativas que conformaran la citada Unidad Especializada en la Investigación y Persecución del Secuestro.

DÉCIMO. Que en el marco de los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, resulta necesario contar con una estrategia para contener y disminuir los índices que se registran del delito de secuestro y la extorsión.

UNDÉCIMO. Que atentos a las acciones que realiza el Gobierno de la República y, considerando que en nuestro Estado funciona la Unidad Estatal Antisecuestro para combatir el secuestro y la extorsión, se estima conveniente reforzar esa instancia para dejarla acorde a los lineamientos que orienta la federación.

Que con la incorporación de nuevas áreas y de servidores públicos capacitados reforzaremos el combate de esos flagelos.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Acuerdo Gubernamental por el que se establece la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 136 de fecha 13 de noviembre de 2012, para quedar como sigue:

1. al 3.

4. Coordinación Estatal Antisecuestro.

4.1. Dirección de Manejo de Crisis y Negociación.

4.1.1. Departamento de Supervisión y Apoyo.

4.2. Dirección de Operación.

4.2.1. Departamento de Análisis e Investigación Táctica y Técnico-Científica.

4.2.2. Departamento de Reacción.

4.3. Dirección de Atención a Víctimas.

4.4. Dirección de Ministerios Públicos.

4.4.1. Departamento de Servicios Periciales.

4.5. Unidades Regionales.

4.5.1. Unidad Nuevo Laredo.

4.5.2. Unidad Reynosa.

4.5.3. Unidad Matamoros.

4.5.4. Unidad Victoria.

4.5.5. Unidad El Mante.

4.5.6. Unidad Zona Sur.

5. Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

5.1. Dirección Técnica.

5.1.1. Departamento de Agentes del Ministerio Público.

5.1.2. Departamento de Peritos.

5.1.3. Departamento de Policía.

5.2. Dirección del Instituto de Capacitación Técnica y Profesional.

5.2.1. Departamento de Programación.

6. Visitaduría General.

6.1. Dirección Técnica.

6.1.1. Departamento Zona Norte.

6.1.2. Departamento Zona Centro.

6.1.3. Departamento Zona Sur.

6.1.4. Departamento de Seguimiento.

7. Coordinación de Vinculación y Enlace.

7.1. Coordinación con Instancias Estatales y Federales.

7.2. Coordinación con Instancias Municipales y Privadas.

8. Dirección de Administración.

8.1. Subdirección de Administración.

8.1.1. Departamento de Recursos Humanos.

8.1.2. Departamento de Recursos Materiales.

8.1.3. Departamento de Recursos Financieros.

8.1.4. Departamento de Desarrollo Administrativo.

8.1.5. Departamento de Control Presupuestal y Desarrollo de Proyectos.

8.1.6. Departamento de Control y Registro de Documentación.

9. Fiscalía para Asuntos Electorales.

10. Dirección de Enlace con la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

11. Delegación en Nuevo Laredo.

12. Delegación en Reynosa.

13. Delegación en Matamoros.

14. Delegación en la Zona Sur.

15. Coordinación de Asesoría.

16. Dirección de Comunicación Social.

17. Secretaría Particular.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracciones II y III, 6, 7, 12, y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo segundo prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4º fracción III de la ley referida en el párrafo anterior, contempla la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos; la construcción de hospitales, escuelas bibliotecas, parques, jardines, cementerios, campos deportivos aeródromos o pistas de aterrizaje; la edificación de oficinas para los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo. Asimismo la construcción de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Que el artículo 5º, fracción III de la citada Ley de Expropiación, establece que la Secretaría de Obras Públicas, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, dictará la declaratoria de utilidad pública, misma que deberá estar fundada y motivada, a fin de demostrar la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública.

SÉPTIMO.- Que el 4 de marzo de 1998 se emitió Acuerdo de Expropiación mediante el cual se declaró de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción del Puente Internacional Matamoros III, en Matamoros, Tamaulipas expropiándose para tal fin una superficie de 33-31-98.21 hectáreas, correspondiente a diversos lotes, el cual fuera publicado en dos ocasiones en los Extraordinarios Números 2 y 3 del Periódico Oficial del Estado del 6 y 17 de marzo del mismo año.

Así mismo, el 27 de junio de 2011 el C. BENITO ARTURO RIVERA IZAGUIRRE interpuso el Juicio de Amparo Número 619/2011-IX ante el Juzgado de Distrito en materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado con residencia en Matamoros, Tam, señalando como actos reclamados la expedición y refrendo del Acuerdo de Expropiación antes citado, dictando resolución el Juzgado de Distrito dentro del juicio de referencia determinando conceder el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, en los siguientes términos, *“Dejar sin efectos el Decreto Expropiatorio publicado el 6 de marzo de 1998, única y exclusivamente por la parte de terreno que le fue afectada al quejoso Benito Arturo Rivera Izaguirre y de las cuales acreditó su legítima propiedad, y se le otorgue la garantía de audiencia previa, sin perjuicio de que se reitera el acto privativo de expropiación si se está en posibilidad de hacerlo”.*

OCTAVO.- Que con fecha 11 de abril de 2013, el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas, resolvió el juicio de amparo en revisión 348/2012, modificando la sentencia emitida por el Juez de Distrito en materias de amparo y juicios federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dictando un sobreseimiento por lo que se refiere a una demasía de terreno que argumentaba el C. Benito Arturo Rivera Izaguirre y se concede el amparo y protección, contra el acto reclamado en el considerando séptimo de la sentencia venida en revisión, **para los efectos de otorgar la garantía de audiencia al quejoso**, en caso de insistir por parte del Gobierno del Estado, en el trámite del expediente de expropiación de la porción de terreno objeto del amparo.

Con fecha 26 de mayo de 2013, el Ejecutivo del Estado emitió acuerdo administrativo publicado en dos ocasiones en los extraordinarios números 2 y 3 del Periódico Oficial del Estado de fechas 6 y 17 de marzo del mismo año, mediante el cual se dejó sin efectos el acuerdo de expropiación mediante el cual se declaró de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción del puente internacional Matamoros III, en Matamoros Tamaulipas, única y exclusivamente por lo que respecta a la porción del terreno afectado al C. Benito Arturo Rivera Izaguirre, correspondiente a 4-93-79.03 Hectáreas.

NOVENO.- Que dados los efectos de la sentencia de amparo, el Ejecutivo del Estado determina conceder la garantía de audiencia al C. Benito Arturo Rivera Izaguirre, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, de conformidad con las previsiones del artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO.- Que mediante oficio No. 6.27.305.442.2013, el Director General del Centro SCT en Tamaulipas, señaló que no existe inconveniente en proporcionar los documentos que sean pertinentes para el debido acatamiento de la Ejecutoria de amparo y que en cuanto hace al monto indemnizatorio, una vez que por parte de Gobierno del Estado se le dé acatamiento a las resoluciones puntualizadas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes continuará el trámite de pago respectivo.

DÉCIMO PRIMERO.- En estas condiciones, en cumplimiento del artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y, en su caso, determinar la existencia de la causa de utilidad pública, la cual está debidamente justificada, no así la garantía de audiencia, como lo señala la sentencia de amparo, arrojando como resultado la necesidad de expropiar la propiedad del C. Benito Arturo Rivera Izaguirre con una superficie de a 4-93-79.03 Hectáreas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la justificación para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, encuentra sustento en el estudio técnico justificativo tendiente a demostrar la utilidad pública de la construcción del puente, sus avenidas de acceso y de retorno y las oficinas accesorias, respecto de lo cual se determinó la necesidad de seguir contando con dichos accesos al puente internacional para asegurar la continuidad de desplazamiento de vehículos, la funcionalidad del puente y las oficinas públicas, ya que son útiles para el ejercicio de atribuciones que tienen distintas autoridades en materias como migración, seguridad, medio ambiente, aduanera, además que la utilización del que requiere de dicha infraestructura accesoria, alienta el intercambio comercial internacional, traslados de turistas extranjeros en acceso a nuestro país, intercambio de especies, derrama económica.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Juez de Distrito sostuvo en la sentencia de amparo dictada en el juicio 619/2011-IX, y que forma parte del expediente en cuestión, el dictamen pericial cuyos anexos 1, 2, y 3 se puede observar fotografías satelitales en las que se aprecia las obras construidas por el Gobierno federal en la superficie del terreno del C. Benito Arturo Rivera Izaguirre y de las cuales se afectaría la funcionabilidad, además de diversas fotografías que muestran los inicios entre el lindero sur y el lindero oriente de la zona afectada, detalle del acceso al puente fronterizo sobre el lindero oriente de la zona afectada, aspecto del lindero sur donde se aprecia el acceso al puerto fronterizo, detalle constructivo, detalle constructivo de las instalaciones del SAT dentro del terreno afectado, detalle del espejo de agua sobre el lindero norte del terreno afectado, aspecto entre el lindero oriente y el lindero norte, lindero oriente donde se aprecian instalaciones del SAT, detalle entre el lindero sur y el lindero oriente de la zona afectada, detalle de la ocupación dentro de los terrenos de la zona afectada.

Cuestiones de utilidad pública que advierten necesidad de asegurar la funcionabilidad del puerto fronterizo Matamoros III, de conservar tal como se encuentran en la actualidad los accesos de entrada y salida del puente y las oficinas públicas, tal como se reconoce en la sentencia constitucional en cumplimiento al señalar que se debe vigilar porque esa función pública no se vea afectada por el interés particular, se podrán tomar las medidas pertinentes inclusive ordenar la retención provisional del bien hasta en tanto se resuelva en relación con la expropiación, en virtud de que se está impedido a destruir la obra que ya fue construida en ese terreno, por razones de interés general y como consecuencia a entregar el bien.

DÉCIMO CUARTO.- Que el bien del C. Benito Arturo Rivera Izaguirre es el idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública que se justifica tal como se muestra en planos del expediente de utilidad pública y en el Dictamen Pericial emitido por el C. Gabriel Eduardo Robles Hernández; dicho predio se encuentra inscrito con el instrumento número 8169, emitido por el notario público número 44 con ejercicio en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que contiene el contrato de compraventa a través del cual adquirió 8-14-30 hectáreas del inmueble materia de la litis constitucional, de las cuales se requiere para salvaguardar el proyecto objeto de utilidad pública un total de 4-93-79.03 hectáreas, tal como lo señala, el dictamen pericial con base en el cual el Juez de Distrito que decreta la garantía de audiencia, estimó para emitir su pronunciamiento, el cual cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

POLÍGONO						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,862,542.23	652,701.97
1	2	S 89°20'05.68" W	53.44	2	2,862,541.61	652,648.53
2	3	S 83°02'37.39" E	60.36	3	2,862,481.33	652,651.73
3	4	S 45°05'18.47" W	39.24	4	2,862,453.62	652,623.94
4	5	S 89°20'07.32" W	23.94	5	2,862,453.34	652,600.00
5	6	S 01°52'30.88" E	413.93	6	2,861,439.69	652,616.82
6	7	N 89°40'48.10" E	110.52	7	2,861,940.30	652,727.33
7	8	N 02°24'46.05" W	502.45	8	2,862,542.23	652,701.97
SUPERFICIE= 4- 93- 79.03 HECTÁREAS						

En razón de lo anterior; la causal de utilidad pública que justifica su adquisición por esta vía, se encuentra plenamente sustentada en términos de la hipótesis prevista por la fracción III del artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, que previene como ya se adelantó que, entre otras, "contempla la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos, la construcción de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, la edificación de oficinas para los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo".

DÉCIMO QUINTO.- Que la integración del expediente del presente Decreto Expropiatorio, por disposición de la ley, le correspondió a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cual solicitó información al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, sobre los antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite el presente Decreto, dando como resultado el registro siguiente: Inmueble que corresponde a un predio semiurbano, con una superficie total de 8-14-30 hectáreas, localizado en el lote 73 del antiguo ejido de esta ciudad, predio Garceño, Rancho Buenos Aires, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 86.00 metros con propiedad de Amado Chapa; **AL SUR:** en 100.00 metros, con Sucesores de Manuel Treviño de los Santos; **AL ORIENTE:** en 968.00 metros con propiedad del Lic. Emiliano Fernández C.; y **AL**

PONIENTE: en 910.00 metros con parcela vendedor Isabel Treviño Peña; cuyo inmueble se identifica como Finca número 37170, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente registro: Sección I, Número 41, Legajo 125, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 7 de abril de 1988.

El cual se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquél Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 22-29-0585; terreno con un valor catastral por metro cuadrado de \$ 60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la Certificación de fecha 12 de abril de 2013, realizada por la Dirección de Catastro Estatal del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

La superficie susceptible de expropiación es la compuesta por un polígono que consta de 4-93-79.03 hectáreas (Cuatro hectáreas noventa y tres áreas y setenta y nueve punto cero tres centiáreas).

DÉCIMO SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y previo al acto para ingresar el inmueble al patrimonio público, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la Declaratoria de Utilidad Pública.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el 2 de diciembre de 2013, la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de terreno que comprende **4-93-79.03 HECTÁREAS (CUATRO HECTÁREAS NOVENTA Y TRES ÁREAS Y SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS**, que ocupa actualmente el Puente Internacional Matamoros III, Gral. Ignacio Zaragoza "Los Tomates" de Matamoros, Tamaulipas, superficie que es necesaria para la continuación del funcionamiento integral y óptimo del Puerto Fronterizo, además de oficinas de la Secretaría de Administración Tributaria, dedicadas a la función pública y vigilancia de las actividades que se desarrollan en puerto fronterizo de ocupa parte de la circulación interna del acceso al Puente Internacional y el retorno de dicha vialidad, vialidades cuya construcción permiten la funcionalidad del Puerto. Dicha Declaratoria fue publicada el día 4 de diciembre de 2013, en el Periódico Oficial del Estado numero 146, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO OCTAVO.- Que en términos de las disposiciones del artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Declaratoria de Utilidad Pública fue notificada personalmente en fecha 6 de diciembre del año 2013 al C. Benito Arturo Rivera Izaguirre, en su calidad de propietario del área afectada.

DÉCIMO NOVENO.- Que con base en lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el artículo 6 del ordenamiento legal aplicable, el 28 de enero de 2014, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO**, lo siguiente: *"Se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, decretada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto del predio propiedad del C. Benito Arturo Rivera Izaguirre, por lo que hace a una superficie total de 4-93-79.03 hectáreas (Cuatro hectáreas noventa y tres áreas y setenta y nueve punto cero tres centiáreas), descritos en el cuadro de construcción descrito en el considerando segundo, el que en obvio de repeticiones aquí se tiene por transcrito para los efectos legales a que haya lugar, y que se desprenden de una superficie mayor consistente en 8-14-30 hectáreas, localizado en el lote 73 del antiguo ejido de esta ciudad, predio Garceño, Rancho Buenos Aires, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 86.00 metros con propiedad de Amado Chapa; AL SUR: en 100.00 metros, con Sucesores de Manuel Treviño de los Santos; AL ORIENTE: en 968.00 metros con propiedad del Lic. Emiliano Fernández C.; y AL PONIENTE: en 910.00 metros con parcela vendedor Isabel Treviño Peña; cuyo inmueble se identifica como Finca número 37170, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el siguiente registro: Sección I, Número 41, Legajo 125, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 7 de abril de 1988, mismo que se afectará por la ejecución del proyecto denominado Puente Internacional Matamoros III, Gral. Ignacio Zaragoza "Los Tomates", predio propiedad del Señor Benito Arturo Rivera Izaguirre".*

VIGÉSIMO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número S.O.P./025/2014 de 7 de febrero del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto del predio que ocupa actualmente el Puente Internacional Matamoros III Gral. Ignacio Zaragoza "Los Tomates", propiedad del C. Benito Arturo Rivera Izaguirre, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 párrafo segundo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4-93-79.03 HECTÁREAS (CUATRO HECTÁREAS NOVENTA Y TRES ÁREAS Y SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS), QUE OCUPA ACTUALMENTE EL PUENTE INTERNACIONAL MATAMOROS III GRAL. IGNACIO ZARAGOZA "LOS TOMATES", DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación por causa de utilidad pública, de un predio con una superficie total de 4-93-79.03 hectáreas (Cuatro hectáreas noventa y tres áreas y setenta y nueve punto cero tres centiáreas), que ocupa actualmente el Puente Internacional Matamoros III Gral. Ignacio Zaragoza "LOS TOMATES", de Matamoros, Tamaulipas, mismo que se identifica conforme las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,862,542.23	652,701.97
1	2	S 89°20'05.68" W	53.44	2	2,862,541.61	652,648.53
2	3	S 83°02'37.39" E	60.36	3	2,862,481.33	652,651.73
3	4	S 45°05'18.47" W	39.24	4	2,862,453.62	652,623.94
4	5	S 89°20'07.32" W	23.94	5	2,862,453.34	652,600.00
5	6	S 01°52'30.88" E	413.93	6	2,861,439.69	652,616.82
6	7	N 89°40'48.10" E	110.52	7	2,861,940.30	652,727.33
7	8	N 02°24'46.05" W	502.45	8	2,862,542.23	652,701.97
SUPERFICIE= 4- 93- 79.03 HECTÁREAS						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que la superficie expropiada actualmente ocupada por el Puente Internacional Matamoros III Gral. Ignacio Zaragoza "LOS TOMATES", de Matamoros, Tamaulipas, está a cargo de la propia dependencia federal cumpliendo con ello la causa de utilidad pública que motiva esta determinación expropiatoria, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta única y exclusivamente al predio de **4- 93- 79.03 HECTAREAS**, (CUATRO HECTÁREAS NOVENTA Y TRES ÁREAS Y SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS), propiedad el C. Benito Arturo Rivera Izaguirre, no así las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno toda vez que estas fueron construidas por el Gobierno Federal por lo que al afectado se le deberá indemnizar por lo que hace al terreno conformado por **4- 93- 79.03 HECTAREAS**.

ARTÍCULO CUARTO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario del inmueble afectado o a quien represente sus derechos, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con base en la cantidad que como valor fiscal del mismo figure en las oficinas catastrales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se señala como valor catastral del inmueble afectado la cantidad de \$2'962,741.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), conforme al valor catastral del inmueble a razón de \$60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado; y en cuanto a los bienes distintos a la tierra no se consideran en la indemnización toda vez que fueron realizados por el Gobierno Federal, no así por el afectado.

ARTÍCULO SEXTO.- Tendrán derecho al pago indemnizatorio los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quiénes son los propietarios, legítimos herederos o causa-habientes, o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien en un diario de amplia circulación en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, comuníquese al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales, a la luz de lo previsto por el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 153-ANEXO de fecha 19 de diciembre de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicó; el **DECRETO No. LXII-39**, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de **Cruillas**, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2014; en los siguientes términos:

En la página 521 y 522 dice

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2014

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
		TOTALES	27,447,000.00	27,447,000.00
1		IMPUESTOS.		8'277,000.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos.	0.00	
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio.	6,192,000.00	
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	0.00	
	1.4	Impuestos al comercio exterior.	0.00	
	1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables.	0.00	
	1.6	Impuestos Ecológicos.	0.00	
	1.7	Accesorios de los Impuestos.	2,035,000.00	
	1.8	Otros impuestos.	50,000.00	
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	0.00	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.		0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.		0.00
	3.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas.	0.00	
	3.9	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	
4		DERECHOS.		35,000.00
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	0.00	
	4.2	Derechos a los hidrocarburos.	20,000.00	
	4.3	Derechos por prestación de servicios.	10,000.00	
	4.4	Otros derechos.	5,000.00	
	4.5	Accesorios de los derechos.	0.00	
5		PRODUCTOS.		10,000.00
	5.1	Productos de tipo corriente.	0.00	
	5.2	Productos de capital.	10,000.00	

	5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	
6		APROVECHAMIENTOS.		15,000.00
	6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente.	15,000.00	
	6.2	Aprovechamientos de Capital.	0.00	
	6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. (Rezagos)	0.00	
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.		0.00
	7.1	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	
	7.2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	
	7.3	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.		19,110,000.00
	8.1	Participaciones.	16'920,000.00	
	8.2	Aportaciones.	2'190,000.00	
	8.3	Convenios.	0.00	
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.		0.00
	10.1	Endeudamiento interno	0.00	
	10.2	Endeudamiento externo	0.00	
		TOTALES	27,447,000.00	27,447,000.00

(Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2014

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
		TOTALES	23'704,000.00	23'704,000.00
1		IMPUESTOS.		4,554,000.00
	1.1	Impuestos sobre los Ingresos.	0.00	
	1.2	Impuestos sobre el Patrimonio.	730,000.00	
	1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	0.00	
	1.4	Impuestos al comercio exterior.	0.00	
	1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables.	0.00	
	1.6	Impuestos Ecológicos.	0.00	
	1.7	Accesorios de los Impuestos.	164,000.00	
	1.8	Otros impuestos.	10,000.00	
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	3,650,000.00	
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.		0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.		0.00
	3.1	Contribuciones de mejoras por obras públicas.	0.00	

	3.9	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	
4		DERECHOS.		15,00 0.00
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	0.00	
	4.2	Derechos a los hidrocarburos.	0.00	
	4.3	Derechos por prestación de servicios.	10,000.00	
	4.4	Otros derechos.	5,000.00	
	4.5	Accesorios de los derechos.	0.00	
5		PRODUCTOS.		10,000.00
	5.1	Productos de tipo corriente.	0.00	
	5.2	Productos de capital.	10,000.00	
	5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	
6		APROVECHAMIENTOS.		15,000.00
	6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente.	15,000.00	
	6.2	Aprovechamientos de Capital.	0.00	
	6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. (Rezagos)	0.00	
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.		0.00
	7.1	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	
	7.2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	
	7.3	Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.		19'110,000.00
	8.1	Participaciones.	16'920,000.00	
	8.2	Aportaciones.	2'190,000.00	
	8.3	Convenios.	0.00	
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.		0.00
10		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.		0.00
	10.1	Endeudamiento interno	0.00	
	10.2	Endeudamiento externo	0.00	
		TOTALES	23'704,000.00	23'704,000.00

(Veintitrés Millones Setecientos Cuatro Mil pesos 00/100 m.n.)

ATENTAMENTE.- SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 11 de marzo de 2014.

Número 30

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 818.- Expediente Civil Número 00001/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 1030.- Expediente Número 1472/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 921.- Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Hechos relativos a la Ausencia.	4	EDICTO 1031.- Expediente Número 00612/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1009.- Expediente Número 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1032.- Expediente Número 1835/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1012.- Expediente Número 01326/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1033.- Expediente Número 00733/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1013.- Expediente Número 01627/2011, decido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1034.- Expediente Número 00092/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1014.- Expediente Número 01347/2011, decido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1035.- Expediente Número 00086/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1015.- Expediente Número 01433/2011, decido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1079.- Expediente Número 518/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 1016.- Expediente Número 00621/2010, decido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1161.- Expediente Número 00631/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1017.- Expediente Número 01046/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1162.- Expediente Número 01303/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1018.- Expediente Número 01267/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1163.- Expediente Número 100/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1019.- Expediente Número 01310/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1164.- Expediente Número 801/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1020.- Expediente Número 1029/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1165.- Expediente Número 672/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1021.- Expediente Número 1562/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1166.- Expediente Número 671/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1022.- Expediente Número 323/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1167.- Expediente Número 13/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1023.- Expediente Número 00684/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1168.- Expediente Número 00480/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1024.- Expediente Número 497/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1169.- Expediente Número 01193/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1025.- Expediente Número 00022/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1170.- Expediente Número 562/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 1026.- Expediente Número 01240/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1171.- Expediente Número 1334/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 1027.- Expediente Número 01621/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1172.- Expediente Número 00742/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1028.- Expediente Número 01529/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1173.- Expediente Número 02423/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1029.- Expediente Número 01447/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1174.- Expediente Número 01636/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1204.- Expediente Número 01312/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1175.- Expediente Número 01728/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1205.- Expediente Número 00176/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1176.- Expediente Número 0133/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 1206.- Expediente Número 01381/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1177.- Expediente Número 00519/09, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1207.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 1178.- Expediente Número 132/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 1208.- Expediente Número 15/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1179.- Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	20	EDICTO 1209.- Expediente Número 00205/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1180.- Expediente Número 00569/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1210.- Expediente Número 00083/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	30
EDICTO 1181.- Expediente Número 950/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1211.- Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1182.- Expediente Número 01134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1212.- Expediente Número 00166/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 1183.- Expediente Número 213/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1213.- Expediente Número 463/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	31
EDICTO 1184.- Expediente Número 1835/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1214.- Expediente Número 0679/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	31
EDICTO 1185.- Expediente Número 946/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1215.- Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	32
EDICTO 1186.- Expediente Número 01065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	23	EDICTO 1216.- Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 1187.- Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 1217.- Expediente Número 00830/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	33
EDICTO 1188.- Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 1218.- Expediente Número 01023/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	33
EDICTO 1189.- Expediente Número 587/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1219.- Expediente Número 119/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 1190.- Expediente Número 1100/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1220.- Expediente Número 289/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 1191.- Expediente Número 490/2011, deducido del juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1221.- Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 1192.- Expediente Número 01271/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1222.- Expediente Número 442/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	36
EDICTO 1193.- Expediente Número 01345/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1223.- Expediente Número 00976/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	36
EDICTO 1194.- Expediente Número 01045/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1224.- Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	36
EDICTO 1195.- Expediente Número 01074/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1225.- Expediente 647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	37
EDICTO 1196.- Expediente Número 01403/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1226.- Expediente Número 93/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 1197.- Expediente Número 855/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27	EDICTO 1227.- Expediente Número 0679/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	40
EDICTO 1198.- Expediente Número 571/2007, deducido del Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1228.- Expediente Número 00875/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	40
EDICTO 1199.- Expediente Número 1364//2012, deducido del Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 1229.- Expediente Número 1083/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	41
EDICTO 1200.- Expediente Número 1645/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 1230.- Expediente Número 1114/2013 relativo al Plenario de Posesión.	41
EDICTO 1201.- Expediente Número 00391/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28	EDICTO 1231.- Expediente Número 00845/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	41
EDICTO 1202.- Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		
EDICTO 1203.- Expediente Número 01010/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29		

	Pág.
EDICTO 1232.- Expediente Número 0484/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	42
EDICTO 1233.- Expediente Número 1078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 1234.- Expediente 00050/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	45
EDICTO 1235.- Expediente Número 742/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	45
EDICTO 1236.- Expediente Número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	45
EDICTO 1237.- Expediente Número 731/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	46
EDICTO 1238.- Expediente Número 1637/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	46
EDICTO 1239.- Expediente Número 316/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	46
EDICTO 1240.- Expediente Civil Número 00048/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	47
EDICTO 1241.- Balance General de VTI Technologies, S.A. de C.V.	48
EDICTO 819.- Balance General de Liquidación de Soma Grupo Aduanal S.A. de C.V.	49
EDICTO 820.- Balance General de Liquidación de QPN Tamaulipas, S.A. de C.V.	50

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de enero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00001/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MELITÓN AGUILAR MARTÍNEZ, J. AURELIO LÓPEZ GUILLÉN, JUAN MARTIN MARTÍNEZ ÁLVAREZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio rustico compuesto de 444-28-17.64 has, localizado en el municipio de Tula Tamaulipas, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 1.621.95 mts, con área parcelada zona 1, área parcelada zona 2, del Ejido Caudillo del Sur, municipio de Tula Tamaulipas y Callejón, AL SUR en 1.169.77 mts, con área parcelada zona número 2 del Ejido Caudillo del Sur municipio de Tula Tamaulipas, Enrique García Nava y Santiago Aguilar Martínez, AL ESTE en 5.231.04 mts con Camino Real a Tula Cd. del Maíz S.L.P, Área Parcelada Zona 2 del Ejido Caudillo del Sur municipio de Tula Tamaulipas, AL OESTE en 5.134.57 mts con Asequia, Fidel Hernández, J. Ramiro Castillo A., Jacinto García, José Nava, Venustiano Astello y José Lara.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de este municipio, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 23 de enero de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

818.- Febrero 18, 27 y Marzo 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Hechos relativos a la Ausencia del C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, promovidas por la C. MARÍA LAURA LETICIA MANZO OLVERA.

Y por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, se ordenó publicar el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, citándose al C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo número 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del Periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

921.- Febrero 25 y Marzo 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil trece, dictado en el 00310/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Lics. David Razhiel Ibañeza y/o Guillermo Barragán Sandoval, y continuado por el C. Lic. Juan Alberto Mata Ramírez, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO JAIME MELLADO LEPE en contra de los C.C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA Y ADRIÁN GARZA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el 50% (cincuenta por ciento de los gananciales matrimoniales que le corresponden al demandado C. ING. ISIDRO FERNANDO MAGOS DE LA PARRA, con una rebaja del diez por ciento, más deducción del diez por ciento del valor fijado primitivamente, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Castor Rojo número 219, colonia Fraccionamiento Castores de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 270.00 m2 propiedad de la C. LINDA ALICIA GONZÁLEZ MENA, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de buena y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población media, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100m.; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a más de 1 k.m, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.00 m con propiedad de Rubén González Lee y 13.00 m con propiedad de Rubén González Lee; AL SUR en 18.00 m con lote 12; AL ESTE en 17.50 m con calle Castor Rojo; AL OESTE en 9.00 m con propiedad de Rubén González Lee, 8.50 m con lote 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 100968, Legajo 2020 de fecha 20 de septiembre de 1990 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$3,198,375.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la Entidad Federativa, debiendo mediar el término de (05) cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, con rebaja sobre el primitivo con deducción del 10% (diez por ciento) más deducción del diez por ciento.- Al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal, por lo que se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL (2014) DOS MIL

CATORCE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tams, 31 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1009.- Febrero 27, Marzo 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01326/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN ESPINOZA ESTEBAN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada, Centella número 438 Conjunto Habitacional Rincón de las Flores etapa V-B de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 79.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 34, AL SUR en 15.00 metros con lote 36; AL ESTE en 5.30 metros con lotes 1, y 2; y AL OESTE en 5.30 metros con área común (Privada Centella).- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 19214, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN ESPINOZA ESTEBAN; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio la finca hipotecada, la cantidad de \$138,00.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1012.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01627/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NICOLÁS SALINAS COLLAZO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 27 (veintisiete) de la calle Privada Alcatraz, con número oficial 634 (seiscientos treinta y cuatro) de la manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa I, con una superficie de terreno de 68.47 metros cuadrados sobre una superficie construida de 32.60 metros cuadrados delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con propiedad particular; AL SUR en 5.18 metros con la Propiedad Alcatraz; AL ESTE en 14.44 metros con fracción restante de la misma manzana; AL OESTE en 13.56 metros con lote 26 muro medianero de por medio.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1013.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01347/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO ZÚÑIGA FLORENCIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 8 (ocho) de la calle Privada Belladonna, con número oficial 427 (cuatrocientos veintisiete) de la manzana 81 (ochenta y uno) del Fraccionamiento Rincón de las Flores, Condominio Rincón de las Flores Etapa IV-A con una superficie de 90.00 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 9, muro medianero de por medio; AL SUR en 15.00 metros con lote 7; AL ESTE en 6.00 metros con área común (Privada Belladonna), AL OESTE en 6.00 metros con lotes 28 y 29.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1014.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01433/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROLANDO JAVIER BELTRÁN RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 16 (dieciséis) de la calle Minas Dos, con número oficial 331 (treientos treinta y uno) de la manzana 91 (noventa y uno) del Fraccionamiento Villa Esmeralda, el cual tiene una superficie de terreno de 108.50 metros cuadrados con una superficie de construcción de 43.97 metros cuadrados delimitado con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.00 metros lineales con calle Minas Dos, AL SUR en 7.00 metros lineales con lote 43; AL ESTE en 15.50 metros lineales con lote 17; AL OESTE en 15.50 metros lineales con lote 15.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 7 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1015.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00621/2010, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ BALTAZAR PIÑA MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 11 (once) de la calle Flor de Begonia, con número oficial 220 (doscientos veinte) de la manzana 12 (doce) del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102.00 metros cuadrados sobre una superficie construida de 41.97 metros cuadrados delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Flor de Begonia; AL SUR en 6.00 metros con lote 24; AL ESTE en 17.00 metros con lote 12; AL OESTE en 17.00 metros con lote 10.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$168,200.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1016.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01046/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AURORA IRASEMA YARRITO GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como manzana 24, lote 79, calle Alcatraz, número 721, Fraccionamiento Campestre, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 146608, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 2; AL SUR en 6.00 m, con calle Alcatraz, con lote 13; AL ESTE en 17.00 m con lote 78; y AL OESTE en 17.00 m con lote 80.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 146608 de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. AURORA IRASEMA YARRITO GARZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$238,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$159,266.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que

servió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,853.33 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1017.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01267/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en, contra de MARÍA CRISTINA AGUIRRE CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceado, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 18 (dieciocho) de la calle Níquel, con número oficial 119 (ciento diecinueve) de la manzana 13 (trece) del Fraccionamiento Villas de la Joya, el cual tiene una superficie de terreno de 108.54 metros cuadrados sobre una superficie construida de 52.67 metros cuadrados delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con lote 17; AL SUR en 15.50 metros con lote 19; AL ESTE en 7.00 metros con calle Níquel, AL OESTE en 7.00 metros con lote 37.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1018.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01310/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARIANA CASTILLO ZÚÑIGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceado, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 9-A (nueve guion A) de la calle Prolongación de las Flores, con número oficial 242 (doscientos cuarenta y dos) de la manzana 15 (quince) de la Unidad Habitacional Ampliación Paseo de las Flores Etapa II con una superficie de 75 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 9; AL SUR en 15.00 metros con lote 10; AL ESTE en 5.00 metros con calle Prolongación de las Flores; AL OESTE en 5.00 metros con Fraccionamiento Paseo de las Flores.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$172,600.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1019.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintidós de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1029/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LUIS ALFONSO SILVA MARTÍNEZ Y MARISELA SOLÍS VEGA, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa número 912, de la calle San Quintín, del Lote 7, de la manzana 63, con una superficie de 102.00 m2 ciento dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote número 06 y calle San Javier; AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 08 y calle Santa Martha; AL ESTE: 06.00 M.L. con lote número 68 y calle San Rafael; AL OESTE: 06.00 M.L. con calle San Quintín y manzana número 63; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección Primera, Número 96604, Legajo 1933, de fecha 01 de febrero de 1996, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento

del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1020.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1562/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDO PÉREZ DEL ÁNGEL Y BRENDA ANAI TORRES RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Calle Sinaloa número 241, lote 56, manzana 26, del Fraccionamiento Sinaloa III ubicado en una fracción del sector 60 Duport colonia Municipio Libres del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 72.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 5.00 metros con casa 6; AL SUR: en 5.00 metros con calle Sinaloa; AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 55; y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 57, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10408, Legajo 6-209, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2006.- Con un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1021.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 323/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FRANCISCO JUÁREZ SÁNCHEZ Y JUANA YADIRA CANO MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle 9, número 105, mz-10, casa 9 del Conjunto Habitacional Edén II del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JOSÉ BADILLO BARBOSA, clasificación de la zona: habitacional (interés social), tipo de construcción: casas-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona: 100%, población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo vías de comunicación e importancia: por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km aproximadamente, servicios públicos y equipamiento urbano: agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postería concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefonía aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m. escuelas a 700 m; hospitales o clínicas a más de 1.0 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.0 km; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con calle 9, AL SUR: en 6.50 metros con casa 1 y 2, AL ORIENTE: en 15:00 metros con casa 10, AL PONIENTE: en 15:00 metros con casa 8, área total: 97.50 m2 el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 4431, Legajo 6089 de fecha 09 de junio de 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas, Finca Número 5137.- Con un valor comercial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (08) OCHO DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 07 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1022.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00684/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para

pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de ROSA EUGENIA ROMERO ARANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Baja California número 240, lote 4, manzana 35, Fraccionamiento Baja California III, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros, con calle Baja California, AL SUR.- en 5.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE.- en 14.50 metros, con casa 5, AL OESTE.- en 14.50 metros, con casa 3.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 7764, Legajo 6-156, de fecha doce de septiembre del dos mil seis, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 04 de febrero de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1023.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 497/2008 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Eduardo Ocampo Cortéz, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de BENITO HERNÁNDEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en Cerrada Ciruelo No. 742, vivienda 15, manzana 01, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida: 53.85 metros cuadrados con superficie de terreno: 48.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 mts con área común del mismo condominio, AL SUR en 11.08 mts con vivienda número 16 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 mts con área común del mismo conjunto y AL OESTE en 4.35 mts con una área común del mismo condominio.- Inmueble en el Estado, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2857, Legajo 6-058, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 15 de abril del 2003, con un valor pericial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días

naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA DE ABRIL A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día cinco de febrero del dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1024.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de febrero de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00022/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, "BBV BANCOMER", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA GRUPO FINANCIERO BBV en contra de ROSA MARÍA DEL PRADO PALOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en lote 20, manzana 4, Fraccionamiento Paseo de los Olivos I, superficie: 120.40 metros cuadrados, referencia catastral- 01-01-18-662-029 medidas y colindancias: AL NORTE 17.20 metros con lote 19, AL SUR 17.20 metros con lote 21, AL ESTE 7.00 metros con Paseo de los Álamos y OESTE en 7.00 metros con lote 22, identificada como Finca Número 71142 ubicada en el municipio de Victoria, con un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1025.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01240/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARCO ANTONIO SEGURA Y RAQUEL PONCE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Ocotlán número 112-C, edificio 113, Departamento 03, Condominio Los Robles, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 57.24 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 09.30 metros, con departamento 1134-V y 0.900 metros, con pasillo de acceso, AL SUR.- en 09.00 metros, con lote 114 y 1.430 metros, con área privativa, AL ESTE.- en 3.080 metros, con pasillo de acceso, AL OESTE.- en 3.080 metros, con área privativa y 2.930 metros, con área privativa.- Valor pericial \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 72212, Legajo 1445, de fecha dieciocho de julio de 1995, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 10 de febrero de 2014, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1026.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01621/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Montellano Mendoza, y continuado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de MARTIN FERNANDO PINEDA LARRAGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Andador Puerto de Veracruz No. 227 del Conjunto Habitacional Los Médanos, condominio 5, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 55.16 metros cuadrados y área de construcción de 39.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.60 metros con propiedad privada; AL SUR, en 5.60 metros con área común del propio condominio AL ESTE, en 9.85 metros con vivienda número 28, del mismo condominio; AL OESTE, en 9.85 metros con vivienda número 30, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como finca No. 27109 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al que se le asignó un valor pericial de \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de

que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día diez de enero de dos mil catorce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1027.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01529/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Román Partida García, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González en contra de EDUARDO CÁRDENAS OCHOA Y CLAUDIA INÉS SALAZAR CHUNG, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Acanto, número 5549, lote 18, manzana 5, Fraccionamiento El Nogal en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 17; AL SUR: 16.00 metros con lote 19; AL ESTE: 6.50 metros con lote 27; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Acanto; y con un valor de \$219,500.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1028.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 07 de febrero de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01447/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en contra de MARÍA ELIZABETH VALDÉZ LÓPEZ Y J. JESÚS AGUILAR CRUZ se ordenó sacar

a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Valle Grande, número exterior 603, lote 3, manzana 6, Fraccionamiento Villas del Pedregal, superficie 155.46 metros cuadrados, superficie construida: 101.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 2, AL ESTE 17.64 metros con límite de fraccionamiento, AL SUR 11.13 metros con calle Valle Grande, AL OESTE 17.15 metros con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 1581 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes valor del bien inmueble hipotecado; señalan las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1029.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1472/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL ROSARIO SALAZAR GUILLEN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote número 21, manzana 36, ubicado en calle Loma Hermosa, número 129, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, de esta ciudad, con superficie de construcción de 52.00 m2, y superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 22, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 20, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 17, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Hermosa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1651, Legajo 3-034, con Número de Finca 95706, de fecha veintiuno de febrero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$323,000.00

(TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado e bien inmueble por el perito de la parte demandada nombrado a autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1030.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00612/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL BELLO SANTOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Valle Diamante, número 15, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 08 de la manzana 19, con superficie de terreno de 95.55 m2, y superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con calle Valle Diamante; AL SUROESTE: en 7.00 metros con área verde; AL SURESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 17; AL NOROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3024, Legajo 3-061 fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 93697 de fecha doce de junio de dos mil trece, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble en la Junta de peritos de fecha veinte de enero de dos mil catorce, misma que obra en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1031.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1835/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ROLANDO HERNÁNDEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Quebrada, número 63, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 32 de la manzana 48, con superficie de construcción de 34.89 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 33, AL ESTE: en 7.00 metros con límite de propiedad, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Quebrada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 89120, de fecha trece de febrero de dos mil trece, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,200.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)(sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito rebelde de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 5 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1032.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, dicta do dentro del Expediente Número 00733/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de los C.C. HUGO CUELLAR LARA y YOLANDA PIÑÓN ALDAPE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Turquía número 31, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca III" edificada sobre el lote 39 de la manzana 7, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 56.65 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Turquía, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5039 Legajo 3-101 de fecha cinco de julio de dos mil dos, con Número de. Finca 87981, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$163,066.66

(CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 04 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1033.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00092/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de SARITA CANTÚ ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la planta baja de la calle Querubines, número 4-A, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 20, de la manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; con superficie de terreno de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Querubines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 107956, Legajo 2160 de fecha 14 de mayo de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 30 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1034.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00086/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ(sic) en contra de JOSÉ MERCED RAMÍREZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Fernando II, número 164-B, el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 8, de la manzana 17, sobre el cual se encuentra

construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 (ciento cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 (siete) metros, con calle Fernando II, AL SUR, en 7.00 (siete) metros, con lote número 33, AL OESTE, en 15.00 (quince) metros, con lote 9, AL OESTE, en 15.00 (quince) metros, con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7533, Legajo 151, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 19 de febrero de 1997."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1035.- Marzo 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda mediante proveído de fecha diez de enero del dos mil catorce, los bienes inmuebles embargados en el Expediente 518/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Daniel Rocha Carpio y/o Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de apoderados de BANPAIS S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. JOSÉ LUIS FRAUSTRO CORTÉZ, ALEJANDRINA MEDELLÍN DE FRAUSTRO Y MARÍA ISABEL FRAUSTRO VIUDA DE MARTÍNEZ, consistente en:

Tres lotes de terreno.- (01) identificado como solar 24, manzana 1 de la colonia Sierra Morena, con una superficie de 479.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte en 18.00 metros con calle Río Sabinas; AL SUR en 13.00 metros con lote 8 de la misma manzana; AL ORIENTE en 42.80 metros con lotes 8 y 25 de la misma manzana y AL PONIENTE en 31.20 metros con lote 23 de la propia manzana, identificado en el Registro Público de la Propiedad como Finca 11444, Solar Urbano de Tampico, Tamaulipas.- (02).- Solar 25 de la manzana 1 de la colonia Sierra Morena De Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 581.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 14.00 metros con calle Río Sabinas; AL SUR en 14.00 metros con lote 8 de la misma manzana; AL ORIENTE en 44.00 metros con lotes 3, 4 y 26 de la misma manzana y AL PONIENTE en 36.80 metros con lote 24 de la propia manzana, que se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana Número 15461 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- (03).- Solar 26,

manzana 1 de la colonia Sierra Morena de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con calle Río Sabinas; AL SUR en 12.00 metros con solar 3 de la misma manzana, AL ORIENTE en 27.00 metros con los solares 1 y 2 de la misma manzana; AL PONIENTE en 27.00 metros con parte del solar 25 de la misma manzana, que se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana Número 15277 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Los cuales tienen un valor pericial de \$7,600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial y en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación deberá de publicarse en días naturales y en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tampico, deberá de publicarse en días hábiles, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo por el precio fijado a los bienes inmuebles embargados que se sacan a remate, que es la cantidad de \$7,600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose aquellos que deseen tomar parte de la subasta.- Lo anterior es dado a los catorce días del mes de enero del dos mil catorce.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1079.- Marzo 4, 6 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00631/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizalez Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. DIONICIO POLI CASTILLO, el Titular de este Juzgado NORBERTO CISNEROS MARAVILLA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 31, de la manzana 38-D, ubicada en calle Circuito Independencia, número 525, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 135.99 m2 (ciento treinta y cinco, noventa y nueve metros cuadrados), de terreno, y construcción de 107.00 m2 (ciento siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.50 M.L. (siete metros cincuenta centímetros lineales), con fracción del lote número 10 y fracción de lote número 9, AL SUR.- en 8.49 M.L. (ocho metros cuarenta y nueve centímetros lineales), con calle Circuito Independencia, AL ORIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 32, AL PONIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete

metros lineales), con lote 30.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera Número 422, Legajo 2-009, de fecha trece de enero de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148133 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1161.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01303/2012, promovido por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de la C. OFELIA CHACÓN MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 31, ubicada en calle Privada Guantánamo, número oficial 206, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con lote 3; AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 5; AL ESTE: en 6.50 M.L., con Privada Guantánamo; AL OESTE: en 06.50 M.L., con lote 19; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 2a, de la Finca Número 2910, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 2910 de fecha 21 de noviembre del 2013.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1162.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 100/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R en contra de HILARIO FLORES FERNÁNDEZ Y MA. GUADALUPE MACÍAS SÁNCHEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 42, de la manzana 178, ubicada en calle Pino, número oficial 1037 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 35.45 m2 (treinta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 19, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Pino, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 41, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 43, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 10101, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1163.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 801/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JOSÉ JULIO INFANTE CUELLAR el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 25, de la manzana 8, ubicada en Privada Mexicali, número oficial 322 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 58.16 m2 (cincuenta y ocho punto dieciséis metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con calle Privada Mexicali, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 14, AL ORIENTE: en 14.00 M.L. con lote 24, y AL PONIENTE: en 14.00 M.L. con lote 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 147026, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1164.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 672/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de SAMUEL CEPEDA LÓPEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 10 y de la fracción Poniente del lote número 9, de la manzana 14, ubicada en Andador 0, número oficial 816 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 220.28 m2 (doscientos veinte punto veintiocho metros cuadrados) de terreno y 74.00 (setenta y cuatro metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.875 M.L. con lotes 19 y 20, AL SUR: en 11.15

M.L. con Andador 0, AL ORIENTE: en 20.00 M.L. con fracción Oriente del mismo lote 9, y AL PONIENTE: en 20.00 M.L. con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144349, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1165.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 671/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de MIRNA ALICIA VERGARA LOZOYO Y DANIEL MARTÍNEZ CRUZ y el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 15, de la manzana 43, ubicada en Loma Florida, número oficial 1024 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) de terreno y 74.00 (setenta y cuatro metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 M.L. con lote 23, AL SUR: en 7.50 M.L. con calle Loma Florida, AL Este: en 17.00 M.L. con lote 16, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144322, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1166.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 13/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de RENE LÓPEZ CRUZ Y ERICKA GARCÍA GARCÍA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 133, de la manzana 17, ubicada en calle Privada Brasilia, número oficial 334 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 112.00 m2 (ciento doce metros cuadrados) de terreno y 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L. con lotes 77, 78 y 79, AL SUR: en 14.00 M.L. con lote 134, AL ESTE: en 8.00 M.L. con Privada Brasilia, y AL OESTE: en 8.00 M.L. con lote 76, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144346, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.- Rúbrica.

1167.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00480/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADA sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO., en contra de los VICENTE RAFAEL FRÍAS LOZOYA y FARIDE DARU HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Matamoros número 1401, manzana 2-A, lote 24, del Fraccionamiento Revolución Obrera

de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 130719, de este municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos tercera partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad de \$554,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$110,933.33 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1168.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01193/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "AMB AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA y del BANCO MÉXICO dentro del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra del C. JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra San Carlos, número 1454, lote 28, manzana 118 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 130881, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete

en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión; este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$80,666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1169.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Julián Oroció Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de enero del dos mil catorce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 562/2003 relativo al Juicio Hipotecario, promovido BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. inicialmente y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. MARÍA EMILIA JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y ADRIÁN PÉREZ SOBREVILLA, el siguiente bien consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Choapas número 605, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 337.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 13.50 metros con fracción del lote 292; AL SUR; en 13.50 metros con calle Choapas; AL ESTE; en 25.00 metros con propiedad del Sr. Gumersindo B, Meléndez. AL OESTE; en 25.00 metros con fracción del lote 303, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 2539, Legajo 51, de fecha 19 de abril de 1967, municipio de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este

Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL (2014) DOS MIL CATORCE), lo anterior es dado a los nueve (20) veinte días de mes de marzo del (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1170.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha cinco y auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1334/2012, promovido por el Lic. Servando González Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Marcelo Aparicio Espinoza, en contra del C. AMADO OLAYA JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, manzana 29, ubicado en calle Privada Villa Rica, número oficial 222, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 M.L., con lote 22; AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 20; AL SUROESTE: en 6.50 M.L., con Privada Villa Rica; AL OESTE: en 6.50 M.L., con lote 12.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 2a, de la Finca 19620, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y

TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1171.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00742/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CARLOS GARCÍA CÁRDENAS Y MA. ALICIA GARZA ARREGUIN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dona Rebeca número 103 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad edificada sobre el lote 41 de la manzana 11, con superficie de terreno de 131.95 m2 y superficie de construcción de 76.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.05 mts con lote número 2, AL SUR, en 10.33 mts con calle Doña Rebeca, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 12.53 mts con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10685 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$383,282.23 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la demandada, y que es la cantidad de 55,521.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1172.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas cinco de diciembre del dos mil trece y treinta de enero del año en curso, dictados en el Expediente Número 02423/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado de INFONAVIT en contra de LUIS DEMETRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y BLANCA ESTHELA SAAVEDRA LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Amecameca número 257, lote 29, manzana 59, Fraccionamiento Los Ciruelos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Amecameca, AL SUR.- 6 metros con lote 58, AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote 28, AL PONIENTE.- 17.00 metros con lote 30, y valuado por los peritos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1173.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01636/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos RUBÉN LUNA CÁRDENAS Y MARTHA IMELDA MORALES BUENROSTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Bambú número 5433, lote 23, manzana 02, Fraccionamiento Villas de la Concordia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 24; AL SUR: 15.50 metros con lote 22; AL ESTE: 06.00 metros con lote 18; y AL OESTE: 06.00 metros con calle Bambú; con un valor de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1174.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01728/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. JUAN MANUEL ELIZONDO GONZÁLEZ, en contra de los Ciudadanos CESAR CHÁVEZ JARAMILLO Y ADRIANA GUADALUPE GARCÍA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle CRESPÓN número 2022, lote 10, manzana 23, Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 11; AL ESTE: 06.00 metros con calle Crespón; AL SUR: 14.00 metros con lote 09, y AL OESTE: 6.00 metros con lote 25; con un valor de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1175.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente

0133/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. ELENA SOCORRO CRUZ OCHOA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MA. ELENA SOCORRO CRUZ OCHOA, el que se identifica como condominio denominado "Villas de Champayan" de Altamira, Tamaulipas, se construyó el régimen de propiedad en condominio, donde se encuentra la casa ubicada en la manzana 33, calle Andador "L", número oficial 73, objeto de esta operación, construida en dos niveles y que consta en planta baja, estancia, comedor, alcoba, cocineta cubo de escaleras, patio de servicio y jardín, planta alta cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.25 mts, con Andador "L", AL SUR: en 4.25 mts, con casa No. 95, AL ESTE: en 8.40 mts, con casa No. 74, AL OESTE: en 8.40 mts, con casa No. 72; a nombre de C. Ma. Elena Socorro Cruz Ochoa.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1176.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00519/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSALINDA DE LA CRUZ ÁVILA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Colibrí, departamento 253-A, del módulo 13, ubicado en el lote 39, de la manzana 38, del Condominio "Santa Elena" en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.375 y 1.80 mts con área común; 2.925 mts con pasillo común; AL SUR 1.375, 1.50 y 3.075 mts con patio posterior; AL ESTE: en 1.10 mts con pasillo común, 9.45 mts con vivienda 1; AL OESTE: 0.65 mts con área común, 8.10 mts

con lote 41, 0.65 y 1.15 mts con patio posterior; arriba, con vivienda 4-253 B, abajo, con cimentación. a dicha vivienda le corresponde un (0.83%) de indiviso respecto de las partes comunes del régimen. dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 28873, Legajo 578, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 1 de septiembre de 1997.- Valor comercial \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1177.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 132/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAYLENE ALICIA BALDERRAMA GONZÁLEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MAYLENE ALICIA BALDERRAMA GONZÁLEZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Chihuahua, número 121, lote 46 manzana 18, del Fraccionamiento Chihuahua de Altamira, Tamaulipas, casa 46; que se identifica sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con casa 11; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Chihuahua; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 45; AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 47; a nombre del C. ARTURO CERVANTES HERRERA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) - Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de LOS BIENES PRESENTANDO AL EFECTO EL certificado

aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1178.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de febrero del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la persona moral PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO S. A. DE C. V., en contra de la persona moral VITAM FR DEL NORTE S. A. DE C. V., Y MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en calle Natividad Garza Leal número 111, lote 14, manzana B, de la colonia Universidad A.C., municipio de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89109.- Terreno y construcción: casa habitación; propietario del inmueble: MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ.- Régimen de propiedad: propiedad privada, I.- características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de tipo interés social; tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad y buena calidad; índice de saturación en la zona: 95%; población: media normal; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; uso actual: habitacional; vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano, II.- terreno: tramos de calles, calles transversales, límites y orientación: ubicación del predio: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 24.00 m. con lote 12; AL SUR: en 24.00 m. con lotes 15 y 16; AL ESTE: en 10.00 m. con lote 17; AL OESTE: en 10.00 m con calle Natividad Garza Leal; superficie total: 240.00 m2; datos del Registro Público de la Propiedad: Finca Urbana, número 1,299 del municipio de Tampico, Tamaulipas; topografía y configuración: plana y de forma regular; características panorámicas: contexto urbano; densidad habitacional permitida: de 150 a 250 hab./ha.; intensidad de la construcción: 1.0 viv./lote tipo; servidumbres 0 restricciones del inmueble: ninguna, III.- descripción general del inmueble: uso actual: casa habitación, consta de: P.B.- cochera, sala, comedor, cocina, desayunador, medio baño, escalera, cuarto de servicio con baño completo y patio de servicio; p.a.: dos recamaras, baño común, estudio, recamara principal con baño completo, balcón y terraza; tipos de construcción: tipo 1: área habitable; tipo 2: cochera y terraza; tipo 3: cuarto de servicio; tipo 4: patio de servicio; calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de mediana calidad; número de niveles: dos; edad aproximada de la construcción: 15 años; vida útil probable: 60 años; vida útil remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; estado de conservación: regular;

calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso; unidades rentables: una sola, IV.- elementos de la construcción: A).- obra negra o gruesa: cimientos: se suponen zapatas corridas de concreto armado; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block 15 x 20 x 40 cm.; entrepisos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; techos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; azoteas: impermeabilizadas; bardas: de block de concreto; B).- revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento-arena; plafones: de mortero cemento-arena y tirol natural; lambrines: de azulejo en área humedad de baño y cocina; pisos: de cemento pulido y de cerámica; zoclos: de cerámica; escaleras: rampa y escalones de concreto armado forrado con piso cerámico; pintura: vinílica y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: tirol natural; C).- carpintería: puertas entabladas, alacenas en cocina, gabinete en baño, barandal, pasamanos y closets en madera de cedro; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y tarja de acero inoxidable; E).- instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinzño o similar; F).- puertas y ventanearía metálicas: ventanas de aluminio natural y tipo G-2 anodizado con protecciones de fierro, puerta de servicio y reja de fierro estructural y cancelos de aluminio en color blanco; G).- vidriería: cristal claro natural; H).- cerrajería: del país; fachada: aplanada y pintada en líneas rectas con acabado rustico, losa a dos aguas y balaustas; J).- instalaciones especiales: bardas, cocina integral y asador.- Con un valor comercial de: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1179.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00569/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ZULEMA ALVARADO CARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Margaritas, lote

44, manzana 54 en el Fraccionamiento Villa de Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca 147384, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ZULEMA ALVARADO CARRERA,; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Margaritas AL SUR: en 6.00 m con lote 09; AL ORIENTE: con 17.00 m con lote 43; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 45.- Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,866.66 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra, ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1180.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 950/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FLORES el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa con superficie de 45.00 metros de construcción, ubicado en la calle Rubí Número 327 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 02, de la manzana número 32, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 29; AL SUR: en 6.00 metros con calle Rubí, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 01; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 23418, Legajo 469, de fecha 25 de mayo del 2000, de este municipio de Reynosa

Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148353, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la: 1teligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1181.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01134/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Alfredo Yair Salinas Salinas apoderado legal de INFONAVIT, en contra de YESENIA PÉREZ LIMA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan, número 13, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 35 de la manzana 100, con superficie de terreno de 38.00 m2, y con una superficie de construcción de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 07, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Juan, AL ESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda número 34, AL OESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 3741, Legajo 3-075, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, así como en la Finca Número 87954 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1182.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 213/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ NERY Y GERARDO TUDON CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 42, del Fraccionamiento "Valle Real XII" edificada sobre el lote 37 de la manzana 31, con superficie de terreno de 95.55 m2, y con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda número 44, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda número 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 9103, Legajo 3-183, de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87954 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1183.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1835/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ROLANDO HERNÁNDEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Quebrada, número 63, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 32 de la manzana 48, con; superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 33, AL ESTE: en 7.00 metros con límite de

propiedad, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Quebrada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 89120, de fecha trece de febrero de dos mil trece, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,200. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)(sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito rebelde de la parte demandada nombrado en auto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 5 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1184.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 946/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JUAN ELÍAS PACHECO GONZÁLEZ Y VERÓNICA RÍOS SAUCEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Avenida de las Flores, número 09, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4-A de la manzana 11, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 05, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 04, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 09, AL OESTE: en 7.00 metros con la Avenida de las Flores.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3895, Legajo 3-078 de fecha nueve de agosto de dos mil uno, así como en la Finca Número 93327 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta de peritos que se celebró para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1185.- Marzo 11 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 01065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, y continuado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el día (25) VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 25798, de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble terreno urbano, lote 7, manzana 94, zona 24, Poblado El Tancol, superficie de 208.00 metros cuadrados, sito en calle Juana de Asbaje antes calle Mango número 804, colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, Cuenta Catastral 360124094008, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.60 metros, con lote 3, AL SUR 17.20 metros, con calle Belisario Domínguez, AL ESTE 12.00 metros, con calle Mango ahora calle Juana de Asbaje, AL OESTE 12.00 metros, con lote 5, propiedad de Eufemia Rojas de Luna.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 23725, Legajo 475, de Tampico, Tamaulipas, de fecha (21) veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas (para estos dos últimos, se ordena girar oficio), y en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal será la cantidad que resuelto de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, que lo fue \$1'347,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de \$898,133.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1186.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. SILVIA GUERRERO GUTIÉRREZ Y FERNANDO CASTILLO MONDRAGÓN, el Titular de este Juzgado

Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Vesubio, número 811, lote número 56, manzana 80, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 6, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Vesubio, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 55, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 147350, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1187.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 216/2009, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. SILVIA GUERRERO GUTIÉRRES Y FERNANDO CASTILLO MONDRAGÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Vesubio, número 811, lote número 56, manzana 80, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 6, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Vesubio, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 55, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 57; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 147350, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 2013.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a

la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1188.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 587/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORBERTO MENDOZA CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

terreno urbano, ubicado en calle Álamos número 302 lote 12, manzana 12, Unidad Habitacional Los Encinos Sector B, superficie de 90.29 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 36.89 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.45 metros con calle Álamos, AL SUR; 6.45 metros con área de reserva 1, AL ESTE: 14.00 metros con lote 13, y AL OESTE 14.00 metros con lote 11, de la Finca Número 148142 y con Clave Catastral Número 31-01-23-468-012 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1189.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1100/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JONATHAN VICENCIO MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Flor de Pensamiento número 113 lote 30, manzana 87, del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción 41.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 7, AL SUR; 6.00 metros con calle Flor de

Pensamiento, AL ORIENTE en 17 metros con lote 29, AL PONIENTE 17.00 metros con lote 31, de la Finca Número 148141 con Clave Catastral 31-01-27-246-030 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1190.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 490/2011, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA CRISTINA ITURBE MAYORGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda El Maguey número 317 lote 10 manzana 63 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y de construcción 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 22, AL SUR; 6.00 metros con calle Circuito Hacienda El Maguey, AL ESTE: 15.00 metros con lote 9, y AL OESTE 15.00 metros con lote 11, de la Finca Número 148099 y con Clave Catastral Número 31-01-12-900-010 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1191.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del

presente año, dictado dentro del Expediente Número 01271/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JULIO SANDOVAL CORONA Y LUZ DIVINA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Crisantemos número 635, lote 43, manzana 7, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, mismo que se identifica como: Finca Número 149976 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en días hábiles, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1192.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01345/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA PATRICIA SALINAS HINOJOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jazmín, número 185, lote 80, manzana 31 del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 150069, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará

a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1193.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01045/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BELÉN HERNÁNDEZ SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Flor de Chupamieles, número 204, lote 3, manzana 22 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 149967, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1194.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01074/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ORLANDO RÍOS CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Laureles, número 234, lote 18, manzana 115, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148468, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1195.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01403/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL JIMÉNEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Julio Verne, número 844, lote 23, manzana 124 de la colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 148414, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1196.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 855/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. GILBERTO TREVIÑO MOLINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Zinc, número 119, lote número 27, manzana 20, del Fraccionamiento Villas de la Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 108.50 m2 metros cuadrados y 50.41 cincuenta punto cuarenta y uno metros cuadrados de construcción y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros lineales con lote 26, AL SUR: en 15.50 metros lineales con lote 28, AL ESTE: en 7.00 metros lineales con calle Zinc, AL OESTE: en 7.00 metros lineales con lote 46; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 13682, Legajo 2-274, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre de 2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1197.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno del mes de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 571/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRACIELA CHAIRE ESPINO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Santo Tomas número 124 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, lote 13, manzana 137, con una superficie de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 metros lineales con lote 12; AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 14, AL ORIENTE: 6.00 metros lineales con lote 32 y AL PONIENTE: en: 6.00 metros lineales con calle Santo Tomas, y registrado con el Número de Finca 10147 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$235.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1198.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1364//2012 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ALBERTO CHARLES CHÁVEZ Y BLANCA NENESIA GARZA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Gardenia número 118 lote 15, manzana 35 de la Unidad Habitacional Lomas del Real de Jarachina, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 13, AL SUR; 17.00 metros con lote 17, AL ESTE 5.94 metros con lote 22 y 20 AL OESTE 5.94 metros con calle Gardenia, de la Finca Número 148117 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1199.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1645/2012, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOVITA MARTÍNES DE CUESTA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 25, de la manzana 26, de la calle Washington, número 148, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 93.84m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.40 M.L. con lote 26, AL SURESTE en 14.47 M.L. con lote 24, AL SUROESTE en 6.50 M.L. con calle Washington, AL OESTE en 6.50 M.L. con límite de propiedad, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca 136858 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la

inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1200.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00391/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. GLORIA SANDOVAL ROBLES, en contra del C. MARIO GÓMEZ CARRILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), el bien inmueble siguiente:

Ubicado en Andador Pez Vela I número 109, entre Circuito Golfo de México y Andador Pacífico, Fraccionamiento Pórticos de Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas, consistente en vivienda 23, manzana 3, condominio 12, con una superficie de 55.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.85 metros, con vivienda 22 del mismo condominio, AL ESTE 5.60 metros, con área común del propio condominio, AL SUR 9.85 metros, con vivienda 24 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros, con vivienda número 36 del mismo condominio, inscrito en la Sección I, Número 115313, Legajo 2307, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, propiedad del C. MARIO GÓMEZ CARRILLO.- Inmueble con Número de Finca 27121, ante el Registro Público de la Propiedad.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el segundo Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$285,669.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados Penales, en días hábiles (de lunes a viernes), y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1201.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MEDINA SÁNCHEZ, denunciado por JUANA MARÍA GUILLEN RUBIO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1202.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAELA DELGADO RAMÍREZ, denunciado por ODILÓN DELGADO DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de septiembre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1203.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01312/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE DE LA CERDA VDA. DE MUÑOZ Y/O GUADALUPE DE LA CERDA VDA. DE MUÑOZ Y/O MARÍA GUADALUPE DE LA CERDA DÍAZ Y/O GUADALUPE DE LA C. VDA. DE MUÑOZ denunciado por los C.C. RÓMULO Y JESÚS de apellidos MUÑOZ DE LA CERDA, y por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a

quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1204.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00176/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CLEOPATRA GARCÍA CORTINAS, denunciado por la C. FREDERVINDA GARCÍA CORTINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1205.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho del mes de noviembre del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOAQUÍN CALATRAVA VILLASANA, denunciado por la C. GLORIA SABINA RAMÍREZ CASTILLO, bajo el Número 01381/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de diciembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1206.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDNA AMELIA VILLARREAL SNYDER, denunciado por los C.C.

CARLOS BUENROSTRO VILLARREAL, EDNA AMELIA BUENROSTRO VILLARREAL, MARÍA BENITA BUENROSTRO VILLARREAL, ZAIDA ALEJANDRA VILLARREAL SNYDER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1207.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 23 de enero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR LOZANO BARRAZA, denunciado por JULIO VÍCTOR LOZANO FUENTES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1208.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO JULIO PANIAGUA SALAZAR, denunciado por MARTHA ALFREDA JUÁREZ FLORES, asignándosele el Número 00205/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 20 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1209.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2014, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EMMA RODRÍGUEZ ROCHA, denunciado por EMMA LILIA, COELLO RODRÍGUEZ, GUADALUPE IMELDA COELLO RODRÍGUEZ REPRESENTADA POR EMMA LILIA COELLO RODRÍGUEZ, JUAN FERNANDO COELLO RODRÍGUEZ, MARIO ALBERTO COELLO RODRÍGUEZ, ALMA GLORIA COELLO RODRÍGUEZ, DAVID COELLO RODRÍGUEZ, ARTURO IBAN COELLO RODRÍGUEZ, FERNANDO COELLO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1210.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a febrero 06 del 2014 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de febrero del presente año, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL EDUARDO POL VIURQUIZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO MALDONADO RODEA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1211.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00166/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de ERNESTINA JARAMILLO MACEDO, denunciado por la C. PATRICIA HERRERA JARAMILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1212.- Marzo 11 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SR. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, radicó el Expediente Número 463/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por IRMA BEATRIZ, MARIO JAVIER, FELIPE EMILIO, MARÍA DEL CARMEN, ANA ROSA Y JOSÉ ANTONIO todos de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ en contra de C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Se condene a la disolución de la copropiedad existente sobre el bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1, mediante su venta a tercero, por no admitir cómoda división, b).- Manifieste si desea ejercer el derecho de adquirir para sí el inmueble a que se refiere el Artículo 784 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dentro de los 8 días siguientes a que surta efectos la notificación, señalándose como valor de operación la cantidad mínima de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en pago de contado.- Y en caso de no ejercerlo, c).- La autorización de venta a tercero del bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1 y repartición de su producto entre todos los copropietarios previo pago de gastos e impuestos, d).- La firma de la escritura pública de compra venta correspondiente a la venta a tercero del bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 Colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1, d).- El pago de gastos y costas del presente Juicio en todas sus instancias y de los daños y perjuicios resultantes.- Y mediante el auto de fecha siete de febrero del dos mil catorce, todo vez que no fue posible su Localización personal, en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecinueve de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1213.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PORFIRIO HERRERA JR Y
FRANCISCO B. CASTILLO.

En los autos del Expediente Número 0679/2013 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, en contra de FRANCISCO B. CASTILLO Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y un traslado que se acompañan, signado por la ciudadana XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de FRANCISCO B. CASTILLO quien tiene su domicilio en calle Isauro Alfaro N° 707 Norte Entre José de Escandón y Esperanza de la colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas C.P. 89070 del Licenciado Porfirio Herrera Jr., quien puede ser emplazado en calle Jalapa número 306 entre Veracruz y Puebla de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas C.P. 89120, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas (antes Registro Público. De la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas), quien puede ser emplazado a través de su director de la Oficina en Tampico, Tamaulipas con domicilio ubicado en calle Agua Dulce número 601, entre las calles Ébano Y Zacamixtle de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas C.P. 89110 a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se registre bajo el Número 00679/2013, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entro en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Violeta N° 301 colonia Jardín entre las calles Azucena y Gardenia C.P. 89260 localidad Tamaulipas y nombrando como sus abogado patrono al Licenciado Vilioto Ramos Sánchez y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Profesionistas que refiere en su escrito de demanda en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecinueve

de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00679/2013, vista su petición.- En atención a que la parte actora agotó todos los medios necesarios para la localización del domicilio de los demandados, lo cual se desprende de diversos informes que obra en autos, en donde se informa que no fue posible la localización de los demandados PORFIRIO HERRERA JR Y FRANCISCO B. CASTILLO, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1214.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

**C. MONSERRAT DEL ROCIO CERVANTES PALOMINO
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OSCAR CERVANTES LÓPEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de pensión alimenticia de que goza, lo cual se decretó a través de Juicio Sumario sobre Alimentos Definitivos, donde se le concedió el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el suscrito, como trabajador de Petróleos Mexicanos Exploración y Producción en Ciudad del Carmen, Campeche, en el Departamento 21810, con número de ficha 00810812...., B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de oposición.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de

los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1215.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

**C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ALAVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos que a continuación se transcriben: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 693 seiscientos noventa y tres, del volumen XXII vigésimo segundo, en fecha 29 de noviembre del 2001, de una parte representada por el licenciado Federico Rojas Veloquio y el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y el C.P. Ariel Alonso Briones en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, en su carácter de parte acreditada, B.- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de 64.224.83 UDIS (sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) equivalente a \$318,981.67 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS, 67/100) por concepto de Saldo Insoluto de Crédito hasta el día 27 de mayo del 2013; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE con mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 693 seiscientos noventa y tres, del volumen XXII vigésimo

segundo, en fecha 29 de noviembre del 2001, contrato inmerso en la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera, Número 685, Legajo 2-014, de fecha 01 de febrero del 2002, en la Sección Segunda, Número 423, Legajo 2-009, de fecha 01 de febrero del 2002 y en la Sección de Comercio bajo el Número 128, Volumen 2-003, Libro Segundo de fecha 01 de febrero del 2002 de esta ciudad Reynosa Tamaulipas y que se agrega a esta demanda, D.- El pago de la cantidad de 1,825.79 (un mil ochocientos veinticinco punto setenta y nueve Unidades de Inversión) equivalente a \$9,068.04 (NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 27 de mayo del 2013, más las que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E.- El pago de la cantidad de 9,693.97 UDIS (nueve mil seiscientos noventa y tres punto noventa y siete Unidades de Inversión) equivalente a \$48,146.47 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) hasta el día 27 de mayo del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, F.- El pago de los Intereses Moratorios, mismo que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo, ello por motivo del contrato de apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año 2013, se ordenó emplazar a la, parte demandada los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1216.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. PABLO CESAR LIMAS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. PABLO LIMAS RUIZ, en contra de los C.C. FLOR ESTELA GARCÍA TREVIÑO, KARINA LIMAS GARCÍA Y PABLO CESAR LIMAS GARCÍA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de pensión alimenticia que se me descuenta conforme se expone en la sección de hechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del auto de radicación, de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/02/2014 10:11:15 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1217.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y
MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01023/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva promovido por el C. Antonio de Jesús Vázquez Hoyos y continuado por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de autorizado por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año(2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de autorizado por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, visto su contenido, se le tiene proporcionando domicilio para emplazar a los demandados, en virtud de lo cual se procede a proveer en relación a su promoción inicial.- Se le tiene al C. ANTONIO DE

JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA quienes tienen su domicilio ubicado en calle Puerto Progreso, número 218, entre la calle Puerto Manzanillo y final de la calle Puerto Progreso, Fraccionamiento Los Cedros, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, de quien reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por descritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 1023/2013.- En virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial; como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Altamira, número 611 Poniente, despacho 35, edificio "Concord" ente las calles de Dr. Alarcón y Dr. Gochicoa, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; designando como asesor en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles al C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se autoriza a su asesor para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, quien actúa dentro del Expediente 01023/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA

SIMONEEN DE ESTRADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 68 BIS, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1218.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ÁNGELES PATRICIA CÉSPEDES AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES Y/O GABRIELA GÓMEZ GARCÍA Y/O ALBERTO ALANÍS MALDONADO Y/O ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS Y/O ADRIANA CHÁVEZ MORALES Y/O RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y/O P.D. JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,680.12 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.00% que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como intereses moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6%, realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1219.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

IMELDA CAMARILLO MATA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 289/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ERIK FRANCISCO MONTELANGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y/O JOSÉ MAURIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$190,858.89 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 14.50% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.85% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su

rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1220.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación el Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$16,472.32 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.01% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.91% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto reclamado por mi representada par concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).-El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1221.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. YOLISMA MAGALI SAUCEDO HINOJOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de octubre de 2013, ordenó emplazar a usted a través de edictos, la radicación del Expediente Número 442/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o José Mauricio Luciano Rosas y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$40,146.88 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.44% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.472% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D). Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1222.- Marzo 11, 112 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR MANUEL SARABIA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (4) cuatro de septiembre del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente

Número 00976/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ZOILA LIMÓN ZARATE, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha (14) catorce de febrero del (2014) dos mil catorce, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que todavía nos une, de acuerdo a lo establecido en el precepto 249 fracción XVIII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el cual a la letra dice: "Artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.", B).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado en el punta A de este capítulo de Prestaciones, la Cancelación de dicho Matrimonio en el Libro de Matrimonios respectivo, así como la expedición del Acta de Divorcio, C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del vínculo matrimonial y de la terminación de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad; así mismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1223.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (20) veinte del presente mes y año en curso, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, actuando dentro del Expediente Número, 01140/2013; visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada C. ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, es por lo que procedase emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última

publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas legibles.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito presentado en fecha (27) veintisiete de noviembre del (2013) dos mil trece, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, mediante el cual cumplen con la prevención que se le hiciera por auto de fecha (26) veintiséis de Noviembre del (2013) dos mil trece, y en virtud de haber subsanado la misma, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida De La Patria Potestad, en contra de ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, de quien se desconoce el domicilio y a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúse los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 1140/2013.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada y a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el emplazamiento, gírense atentos oficios a 1).- el C. Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), 2).- C. Gerente de la Empresa Teléfonos de México (TELMEX), 3).- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, 4).- Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, 5).- Director de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que informen a este Juzgado si en sus bases de datos cuentan con el domicilio de la ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, y de ser así, informe la ubicación del mismo.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sonora entre 19 (Mier y Terán) y 20 (veinte de noviembre) número 1029, colonia Periodista C.P. 87040 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Pedro Daniel Flores Pacheco y Jonathan Salaya Eguia.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Cerros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo

Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se registró bajo el Número 01140/2013 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Estado de Veracruz, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

21/02/2014 10:45:53 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1224.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. JOEL GARDUÑO LUNA.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil catorce, dictado en el Expediente 647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Liliana López Silva, apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ Y JOEL GARDUÑO LUNA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (05) cinco de julio de dos mil trece:

En Altamira, Tamaulipas, cinco de julio del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderado de la persona moral HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio sumario hipotecario a los C.C. MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ Y JOEL GARDUÑO LUNA, ambos con domicilio en calle Cuarta Avenida número 214-C, entre las calles Vicente Guerrero y Benito Juárez, colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89310, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en

escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cedula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González por designado como su Asesor Jurídico y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito.- Se tiene como domicilio convencional de su parte para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su ocuro.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente número 00647/2013.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Visto de nueva cuenta el presente expediente y atendiendo a que ya obran en autos oficios a diversas dependencias, a fin de que informaran el paradero de la parte demandada C. JOEL GARDUÑO LUNA, a fojas 108, 110, 112, 114, 116, 133 y 159 del expediente, es por

lo que se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito electrónico, con fecha de recepción el (04). cuatro de febrero del año en curso, a fin de proveer lo siguiente: por presentado al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, parte actora dentro del presente procedimiento y como lo solicita en virtud de obrar en autos como ya se dijo, que el domicilio de la parte demandada C. JOEL GARDUÑO LUNA, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00647/2013.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez Lic. Francisco Cruz Pierrez Juez Cuarto Civil Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Emplazamiento.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 93/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, al (1°) Primer día del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON con domicilio ubicado en calle Valle Encantando número 69, Fraccionamiento "Paseo Real" en Altamira, Tamaulipas, entre calles C-16 y Valle del Parque, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B), a).- El pago de la cantidad de \$226,360.42 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.) equivalente a 119.4620 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día treinta de enero de dos mil trece, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 0093/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por los Testigos de Asistencia de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, 2do. Piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Athos y Río Sabinas, en Tampico, Tamaulipas.- Ha lugar autorizar para que tengan acceso al presente expediente en términos del numeral 52 en relación con el 68 Bis únicamente a los C.C. Licenciados Elsie Gisela Flores López con Cédula Profesional Número 7013266, María Elena Malpica Rodríguez, con Cédula Profesional Número 6617235 y Cándido Mártir Zenteno con Cedula Profesional Número 6768945 y en cuanto hace a los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda dígaselo al ocurso que no ha lugar acordar de conformidad con la petición toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o

constancia que los acrediten como Abogados o Licenciados en Derecho.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), las suscritas Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B" en su carácter de Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha Catorce de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00093/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley, quien actúa con Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial "B" y archivera respectivamente, en su carácter de Testigos de Asistencia, que autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AL C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de octubre de dos mil trece, dictado en el Expediente 0679/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (17) diecisiete de agosto de dos mil doce:

AUTO DE RADICACIÓN:

En Altamira, Tamaulipas, diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, con domicilio en Avenida Las Palmas número 2, edificio 1, colonia Delfino Reséndiz en la ciudad de Madero, Tamaulipas, entre Los Mangos y Andador Sol, C.P. 89550, de quien reclama as prestaciones precisadas en su curso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia O Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene por autorizados a los que indica, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el que refiere.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00679/2012.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:

En Altamira, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, actor dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00679/2012.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.

Por lo anterior se ordena publicar el presente edicto, por (3) TRES VECES consecutivas y fijarlo además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1227.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**C. JUANITA AGUILAR MERCADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EUSEBIO CARDONA CARMONA, en contra de la C. JUANITA AGUILAR MERCADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del Vínculo Matrimonial que une al suscrito con lo demandado, instituida en lo causal previsto en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas... -" La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya Originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos"

B).- Disolución de la Sociedad Legal que rigen el Matrimonio celebrado por las partes.

C).- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por media de edictos a la demandada C. JUANITA AGUILAR MERCADO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1228.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SILVESTRE LÓPEZ LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1083/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por CIPRIANA ARVIZU MARTÍNEZ, en contra de SILVESTRE LÓPEZ LÓPEZ Y OTRO, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de agosto de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándole al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1229.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FRANCISCO. LUMBRERAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de

septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1114/2013 relativo al Plenario de Posesión promovido por RAMIRO ROBLEDO DÁVILA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO LUMBRERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1230.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA ROJAS ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de agosto de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por JULIO CESAR SILVA DELGADO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (14) catorce de enero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo Matrimonial que todavía nos los une, de acuerdo a lo establecido en el Precepto 249 fracción VIII, del Código Civil en vigor en el Estado, el cual a la letra dice: "Artículo 249.- So causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos", B).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado en el punto A de este capítulo, la cancelación de dicho matrimonio en el libro de matrimonios respectivos, así como la expedición del Acta de Divorcio, C).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del vínculo Matrimonial y de la terminación de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de enero de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.-
Rúbrica.

1231.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM)
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0484/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la PERSONA MORAL DENOMINADA GASOLINERA LAS PALMAS, S.A. DE C.V., en contra del FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO y como terceros llamados a Juicio Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Madero y Tampico (ALMATAM), de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presente a la C. Lic. Pedro Rocha Carpio, apoderado legal de "GASOLINERA LAS PALMAS, S.A. DE C.V." personalidad que acredita con la Escritura Pública 11,607, Volumen 350, de fecha Trece de octubre del 2004, pasada ante la Fe del C. Lic. Francisco Haces Arguelles, Notario Público Número 38 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con su ocurso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la persona moral FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, por conducto de quien legalmente la represente con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos, número 312, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, y a NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Publica Metropolitano, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 1971, Torre IV, piso 6, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 01020, a quien le reclama: a).- El pago total de la cantidad de \$ 1 062,154.08 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), importe que se encuentra soportado con los documentos anexos a esta demanda, y demás prestaciones que refiere en los puntos b), c) y d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00484/2013 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como cédula de Notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el termino de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Publica Metropolitano tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se les concede un día

más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, to anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con Competencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que to reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se concede para su presentación ante el Juez exhortado; Así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el termino de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá de volver el exhorto, dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y el caso de no hacerlo será sancionado en termino de Ley.- Se le previene a la parte actora a fin de que dentro del término de tres días señale las entre calles del domicilio de los demandados, apercibido que en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, número 116 Norte "Altos" despacho 201, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, entre calle Altamira y calle Emilio Carranza, Código Postal 89000; se autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo, a los C.C. Lic. Lucio Escobedo, Lic. Alejandro Corona Juárez, Manuel Cruz Cervantes Amieva, C.P.D. Dulce Gabriela Martínez Duran y C.E.D. Verónica Martínez Cortes.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte

actora el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en fecha Diecisiete del mes de Mayo del año Dos Mil Trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al ocurso dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención decretada mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, y se le tiene señalando como domicilio completo del FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, el ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos, número 312, ENTRE calles Hangares y General Roberto Fierro, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, asimismo se le tiene señalando como domicilio completo de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fonda de Seguridad Publica Metropolitano, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre IV, piso 6, entre Fernando M. Villalpando y calle Río San Ángel, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad México, Distrito Federal, Código Postal 01020; por cuanto hace al llamamiento a los Ayuntamientos de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, así como a la Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, ciudad Madero y Tampico (ALMATAM), previamente acordar la que en derecho corresponda deberá aclarar el motivo del llamamiento de los mismos, debiendo observar la dispuesto por el numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas que establece que Las atribuciones del Supremo Tribunal de Justicia y de su Pleno son las siguientes: I.- ...; II.- ...; III.- Conocer en Pleno de las controversias del orden civil o mercantil que se susciten entre particulares y el Estado, por la que deberá proceder en lo conducente; agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha veintiuno del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngasele por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al ocurso dando cumplimiento a la aclaración ordenada mediante auto de fecha veinte de mayo del dos trece, manifestando el motivo del llamamiento a Terceros del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas con domicilio en calle Quintero Número 100, entre calle Miguel Hidalgo y calle Morelos, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89600, Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas con domicilio en Ave. Francisco I. Madero Número 201 Sur, entre calle Emilio Carranza y Calle Francisco Sarabia, Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400, Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas con domicilio en calle Colon número 102, entre calle Emilio Carranza y Salvador Diaz Mirón, Zona Centro de Tampico,

Tamaulipas, Código Postal 89000, Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Madero y Tampico (ALMATAM) con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos Número 312, entre calle Hangares y General Roberto Fierro, colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, en consecuencia, mediante notificación personal se ordena llamar a Juicio a las dependencias anteriormente señalada para que les pare perjuicio la sentencia; agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1079, 1377 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha veintiocho del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, en complemento al proveído de fecha veintidós de mayo del dos mil trece, requiéraseles a los terceros llamados a Juicio para que dentro del termino concedido para la contestación de la demanda exhiban el Convenio Original de Asociación y Coordinación para la Prestación del Servicio de Seguridad Publica de fecha once de noviembre del dos mil cinco.- Asimismo se requiera a los demandados FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA para que dentro del término otorgado para la contestación de demanda exhiban el original del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración de fecha veinte de abril del dos mil seis, celebrado con los terceros llamados a Juicio, apercibidos tanto los demandados como los terceros llamados a juicio, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído se harán acreedores a una de las medidas de apremio que establece nuestra legislación.- Notifíquese personalmente a los demandados y terceros llamados a Juicio.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha diez de octubre de dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el

contenido del mismo y estado de autos, se le tiene exhibiendo tres juegos de copias fotostáticas de los escritos de fecha diecisiete, veintiuno y veinticuatro de mayo, ocho de julio y ocho de agosto del dos mil trece, a fin de que sean agregados a las copias de traslado al momento de llamar a Juicio al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO; POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO (ALMATAM) Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente a FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO; POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO (ALMATAM) Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en fecha trece (14) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Pedro Rocha Carpio con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandada FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y a la POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM), por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a los demandados, por ser del desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con la dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO y a la POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM), por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro termino de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de las demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenara se emplace a Juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad agréguese a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068 y 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1232.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de febrero del año 2014, dictado dentro del Expediente Número 1078/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por, GUADALUPE URBIOLA FLORES, en contra de ROEL GONZÁLEZ OLIVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, únicamente los derechos que le corresponden a la parte demandada esto es el 50% del terreno urbano, ubicado en Fraccionamiento el Parque, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 m. con calle José Longoria, AL ORIENTE, 42.00 m con Jorge Orfanos, AL SUR, 20.00 m con Avenida Anacuas y AL PONIENTE en, 42.00 m con propiedad de Miguel de la Viña Ochoa, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 830011, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ROEL GONZÁLEZ OLIVARES Y ROSA MERCEDEZ GUERRERO PÉREZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$2'118,390.02 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 02/100 M.N.); luego entonces el 50% sujeto a remate es la cantidad de \$1'059,195.01 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100) siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$706,130.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$141,226.00 (CIENTO CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$564,904.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$112,980.80 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL); para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1233.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00050/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ROGELIO TREVIÑO GONZÁLEZ, en contra de la C. GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ el que se identifica como: "predio urbano lote 318, manzana 45, colonia Congregación Anáhuac, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, superficie de 300.00 m2, propiedad de GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ, número de Inscripción 503, Sección I, Tomo 0 Volumen XII, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de la C. GUADALUPE DE LA ROSA RODRÍGUEZ.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y en Panuco, Veracruz, Oficina Fiscal del Estado y en la puerta del Juzgado de aquella localidad, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor avalúo del bien inmueble, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CA TORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1234.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil

catorce (2014), dictado en el Expediente Número 742/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el Lic. Francisco Aguilar Aguilar en su carácter de endosatario en propiedad de JOSEFA GARCIA RAMÍREZ en contra de ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en: terreno rústico, Carretera No. 180, Tramo Aldama-Barra del Tordo, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 350.00 con propiedad de Enrique Cárdenas del Avellano, AL SUR en 310.00 con propiedad de Graciela Cabo de Fierro, Camino Entronque KM. 41+611 de la Carretera A+Aldama-Barra del Tordo, a la Playa de por medio; AL ORIENTE con Golfo de México; AL PONIENTE con propiedad de Abraham Cruz; Legajo 399, de fecha 10 de diciembre de 1979; con un valor comercial de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014) A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1235.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos catorce (2014), dictado en el Expediente Número 732/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Lic. Francisco Aguilar Aguilar en su carácter de endosatario en procuración de JOSEFA GARCIA RAMÍREZ en contra de ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble y construcción ubicado en: terreno rustico, Carretera No. 180, tramo Aldama-Barra del Tordo, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 350.00 con propiedad de Enrique Cárdenas del Avellano, AL SUR en 310.00 con propiedad de Graciela Cabo de Fierro, Camino Entronque KM. 41+611 de la Carretera A+A67ldama-Barra del Tordo, a la playa de por medio; AL ORIENTE con Golfo de México; AL PONIENTE con propiedad de Abraham Cruz; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 19932, Legajo 399, de fecha 10 de diciembre de 1979; con un valor comercial de \$2'205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1236.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 731/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Aguilar Aguilar, en su carácter de endosatario en propiedad de JOSEFA GARCIA RAMÍREZ en contra de ARNOLDO LONGORIA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en Poblado Barra del Tordo, municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 50,000,00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según la escritura de Sección I, Número 19932, Legajo 399, municipio de Aldama, Tamaulipas de fecha 10 de diciembre de 1979 Noreste en: 350 metros con propiedad de Enrique Cárdenas del Avellano; SUR en: 310 metros con Graciela Cabo de Fierro, Carretera Aldama-Barra del Tordo; AL ORIENTE en: 155 metros con Golfo de México, AL PONIENTE en: 160 metros con Abraham Cruz; y tomando en cuenta que por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, se decretó tomar en consideración para proceder al remate el valor establecido por el perito tercero en discordia Arquitecto con Maestría en valuación Inmobiliaria e Industrial Pedro Mario Sánchez Garza, el que se tome en consideración para proceder al remate del bien embargado; tal valor alcanza la suma (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014), A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS

(1130) A.M., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1237.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1637/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Cherem Loredo endosatario en procuración de DOLORES CIGALA BARAJAS en contra de MAURICIO GUERRERO CARRIZALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Dos, número 515, Sector Benito Juárez del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote número 33, AL SUR en 30.00 metros con lote número 31, AL ESTE en 10.00 metros con calle Segunda, AL OESTE en 10.00 metros con lote número 11, superficie de terreno 300.00 m2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 01632, Libro 0033, de fecha 06 de febrero de 1976 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que desean participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1238.- Marzo 11, 13 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero Menor.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 4 de diciembre de 2013.

JOSUÉ ISAAC ELÍAS ROBLES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de agosto del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 316/2013, que promueven los Licenciados JORGE

ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO, JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$7,948.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M. N), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.1900% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 22.29% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Republica, así mismo, se fijara además en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

1239.- Marzo 11, 18 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (01) primero de noviembre del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00048/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. POLICARPO LIMÓN GARCIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble, identificado como Los Arrastraderos, ubicado en el Ejido Acahuales, del municipio de Tula, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie de 167-37-94.64 hectáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE.- en 962.14 metros con el Ejido Acahuales AL NOROESTE.- en 1,580.39 metros con propiedad de Eduardo Leos Morales AL NOROESTE.- en 1,229.05 metros con Presunto Terreno Federal AL SURESTE.- en 1,477.50 metros con Presunto Terreno Federal AL SURESTE.- en 137.20 metros con Terreno Rustico Baldío.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1240.- Marzo 11, 20 y Abril 1.-1v3.

VTI TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. " EN LIQUIDACIÓN "
BALANCE GENERAL PRACTICADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010 AL 31 DE ENERO DE 2014

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTES:		CIRCULANTES	
BANCOS	-	INTERCOMPAÑIAS	2,024,650.41
DEUDORES DIVERSOS	-	OTRAS CTAS POR PAGAR	-
	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
			2,024,650.41
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESERVA LEGAL	10,000.00
		RESULTADO ANTERIORES	1,939,559.59
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
			-
			4,024,210.00
			2,024,650.41
SUMA ACTIVO	<u>-</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>-</u>

Contador, C.P. MÓNICA GISEL CASTAÑEDA GAMBOA.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. ESTEBAN ARREOLA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

SOMA GRUPO ADUANAL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 17 DE OCTUBRE DEL 2011
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVODisponible
Caja2,510.00**PASIVO**Pasivo Circulante
Total Pasivo488,264.00**CAPITAL CONTABLE**Capital Social
Resultado del Ejercicio
Total Capital

50,000.00

-535,754.002,510.00

En cumplimiento y para los efectos legales del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance de liquidación.- Este Balance General, los papeles y libros de sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

H. Matamoros, Tamaulipas 17/10/2011.- Liquidador, ORLANDO EDER GARZA MÉNDEZ.- Rúbrica.

819.- Febrero 18, 27 y Marzo 11.-3v3.

**Balance General de Liquidación
QPN Tamaulipas, S.A. de C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2013**

			Hoja 1 04/Dic/2013	
<i>ACTIVO</i>			<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO</i>			<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>			<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	0.00		<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	0.00
			<i>PASIVO FIJO</i>	
			<i>Total PASIVO FIJO</i>	0.00
<i>ACTIVO FIJO</i>				
			<i>Total PASIVO</i>	0.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0.00			
			<i>SUMA DEL PASIVO</i>	0.00
			<i>CAPITAL</i>	
			CAPITAL SOCIAL	50,000.00
<i>Total ACTIVO</i>	0.00		APORTACION FUTUROS ALIMENTOS CAPITAL	5,673,450.00
			RESERVA LEGAL	28,077.00
			RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-9,067,494.47
			Utilidad o Pérdida del Ejercicio	3,315,967.47
			<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	0.00
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	0.00		<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	0.00

ATENTAMENTE

Liquidador, C.P. MAURICIO ARCQ GUZMÁN.- Rúbrica.